

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
<b>Vocal primero</b>
Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal
<b>Vocal segundo</b>
Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización
<b>Vocal tercero</b>
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:08 horas del día 5 de agosto de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados

previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/38

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE JULIO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 15 de julio de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

### II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 22 de julio de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 40/25 - SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ALTHENIA, S.L.U.	B92445493	31-7-25 12:15
2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA S.L.U.	B04951240	31-7-25 11:33
3	ATFORTIS, S.L.	B21341987	31-7-25 12:52
4	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B06646467	30-7-25 13:09
5	AYRON BLUE, S.L.	B91505149	31-7-25 12:52
6	ECOFILIA, S.A.	A23729411	30-7-25 9:32
7	EULEN S.A.	A28517308	31-7-25 11:28
8	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	B41913955	31-7-25 12:49
9	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	29-7-25 13:37
10	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B72031784	30-7-25 13:18
11	JARQUIL VERDE, S.L.	B04626263	29-7-25 19:41
12	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B10301307	31-7-25 11:05
13	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	B29751740	31-7-25 10:38
14	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B21363619	28-7-25 13:21
15	OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	B04773727	29-7-25 18:28
16	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	A73089120	31-7-25 12:36
17	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A26022657	31-7-25 12:51
18	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	B14209225	30-7-25 13:39
19	SEANTO, S.L.	B41621038	29-7-25 13:20
20	SEDINFRA, S.A.	A18359869	29-7-25 10:51
21	TALHER, S.A.	A08602815	30-7-25 14:59

2/38

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALTHENIA, S.L.U.	B92445493	Admitido
2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA S.L.U.	B04951240	Admitido
3	ATFORTIS, S.L.	B21341987	Admitido
4	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B06646467	Admitido
5	AYRON BLUE, S.L.	B91505149	Admitido
6	ECOFILIA, S.A.	A23729411	Admitido
7	EULEN S.A.	A28517308	Admitido
8	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	B41913955	Admitido
9	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	Admitido
10	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B72031784	Admitido
11	JARQUIL VERDE, S.L.	B04626263	Admitido
12	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B10301307	Admitido
13	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	B29751740	Admitido
14	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B21363619	Admitido
15	OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	B04773727	Admitido
16	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	A73089120	Admitido
17	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A26022657	Admitido
18	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	B14209225	Admitido
19	SEANTO, S.L.	B41621038	Admitido
20	SEDINFRA, S.A.	A18359869	Admitido
21	TALHER, S.A.	A08602815	Admitido

3/38

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA.

La secretaria de la Mesa de Contratación informa a sus miembros que, por parte del licitador LUIS MACHUCA ASOCIADOS, se ha comunicado, mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2025, la imposibilidad de presentar oferta en plazo como consecuencia de una incidencia técnica, hechos que han sido puestos en conocimiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos de que se emita informe sobre tales extremos a fin de verificar si efectivamente se produjo tal incidencia técnica que imposibilitó la presentación de la oferta por parte del licitador indicado dentro del plazo establecido.

A la vista de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, no proceder a la apertura de las proposiciones de este expediente hasta tanto en cuanto no se reciba el informe solicitado a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 40/25 - SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

4/38

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**
**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>495.867,78</b>
IVA	21%	104.132,23
<b>TOTAL PBL</b>		<b>600.000,01</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALTHENIA, S.L.U.	B92445493	339.669,43 €	31,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA S.L.U.	B04951240	369.223,15 €	25,54%	Se incluye	No es baja anormal
3	ATFORTIS, S.L.	B21341987	420.495,88 €	15,20%	Se incluye	No es baja anormal
4	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B06646467	421.487,61 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	AYRON BLUE, S.L.	B91505149	446.281,00 €	10,00%	No se incluye	No es baja anormal
6	ECOFILIA, S.A.	A23729411	387.223,15 €	21,91%	Se incluye	No es baja anormal
7	EULEN S.A.	A28517308	361.983,48 €	27,00%	Se incluye	No es baja anormal
8	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	B41913955	407.950,42 €	17,73%	Se incluye	No es baja anormal
9	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	331.735,54 €	33,10%	Se incluye	Baja anormal
10	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B72031784	396.694,22 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
11	JARQUIL VERDE, S.L.	B04626263	430.859,51 €	13,11%	Se incluye	No es baja anormal
12	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B10301307	471.074,39 €	5,00%	No se incluye	No es baja anormal
13	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	B29751740	312.892,57 €	36,90%	Se incluye	Baja anormal
14	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B21363619	442.314,06 €	10,80%	No se incluye	No es baja anormal
15	OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	B04773727	440.330,59 €	11,20%	No se incluye	No es baja anormal
16	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	A73089120	464.479,35 €	6,33%	No se incluye	No es baja anormal
17	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A26022657	330.595,05 €	33,33%	Se incluye	Baja anormal
18	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	B14209225	376.363,65 €	24,10%	Se incluye	No es baja anormal
19	SEANTO, S.L.	B41621038	415.537,20 €	16,20%	Se incluye	No es baja anormal
20	SEDINFRA, S.A.	A18359869	402.892,57 €	18,75%	Se incluye	No es baja anormal
21	TALHER, S.A.	A08602815	309.421,49 €	37,60%	Se incluye	Baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>394.262,11</b>	<b>24,19%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>375.939,06</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>338.345,15</b>

5/38

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por los licitadores GRUPORAGA, S.A., MALAGUEÑA FORESTAL, S.L., PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y TALHER, S.A.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.-** Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**TERCERO.-** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA?**

Este punto no se celebra por los motivos indicados anteriormente en el punto IV.

**VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 179/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD.**

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

6/38

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	22-7-25 14:21

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la oferta puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		23.553,72
IVA	21%	4.946,28
TOTAL PBL		28.500,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	19.993,93	15,11%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		5.888,43		
	Límite para oferta con valores anormales		17.665,29		

7/38

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

**VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 39/25 - REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS ENERGÉTICOS DE CUATRO EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D	Página	7/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BETTERGY, S.L.	B93149870	31-7-25 10:46
2	INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.	B92586742	25-7-25 12:58
3	LETTER INGENIEROS, S.L.	B19522028	24-7-25 15:03
4	SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERÍA, S.L.P.	B02614659	1-8-25 11:44

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BETTERGY, S.L.	B93149870	Admitido
2	INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.	B92586742	Admitido
3	LETTER INGENIEROS, S.L.	B19522028	Admitido
4	SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERÍA, S.L.P.	B02614659	Admitido

8/38

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**
**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		19.499,16
IVA	21%	4.094,82
TOTAL PBL		23.593,98

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	BETTERGY, S.L.	B93149870	18.349,00 €	5,90%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.	B92586742	19.109,18 €	2,00%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	LETTER INGENIEROS, S.L.	B19522028	15.108,40 €	22,52%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERÍA, S.L.P.	B02614659	10.500,00 €	46,15%	Se incluye	Baja anormal	Baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			15.766,65	34,33%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					12.804,20		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					11.523,78		

9/38

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.P.

**SEGUNDO.-** Por aplicación del principio de prudencia, no continuar con la tramitación del procedimiento hasta tanto en cuanto no se resuelva el recurso de reposición interpuesto por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga contra el Pliego de Prescripciones Técnicas en el presente procedimiento.

**IX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 43/25 - OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE CUATRO CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	B93429421	1-8-25 11:33
2	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B75352997	28-7-25 19:48
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	B92020510	30-7-25 12:42
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	1-8-25 12:01
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	31-7-25 14:12

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	B93429421	Admitido
2	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B75352997	Admitido
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	B92020510	Admitido
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	Admitido
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	Admitido

10/38

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		<b>381.518,76</b>
IVA	21%	80.118,94
<b>TOTAL PBL</b>		<b>461.637,70</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	B93429421	320.475,76 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B75352997	370.000,00 €	3,02%	Se incluye	No es baja anormal
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	B92020510	365.304,21 €	4,25%	Se incluye	No es baja anormal
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	337.318,30 €	11,59%	Se incluye	No es baja anormal
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	374.422,51 €	1,86%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>353.504,16</b>	<b>7,34%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>353.504,16</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>318.153,74</b>

11/38

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

#### X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 167/24 - SERVICIO DE MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS WEB VISITA.MALAGA.EU

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de junio de 2025, punto XII del orden del día, se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **S22 DIGITAL, S.L., con NIF: B87951232** a quien se requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Jefe de Sección Marketing y Desarrollo Turístico, de fecha 23 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

***"INFORME QUE EMITE EL RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO EN RELACION A LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA ENTIDAD S22 DIGITAL, S.L. PARA EL "SERVICIO DE MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS WEB***

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**VISITA.MALAGA.EU, EXP. Nº 167/24.**

Una vez leída la documentación presentada por la entidad, se resumen seguidamente los puntos fundamentales en los que basa las razones de su oferta:

- La citada entidad está compuesta por dos socios, empresa familiar, y la prestación del servicio será llevada cabo por los dos socios componentes.
- La empresa expone que no es necesaria la contratación externa para la prestación del servicio.
- Dadas estas circunstancias, que sean los propios socios de la entidad los que desarrollan el servicio, no existe obligatoriedad legal de referenciar a ningún convenio colectivo según las categorías profesionales detallados en el pliego, lo que les exime de cumplir con las obligaciones salariales de cada una de esas categorías.
- Los socios no reciben remuneración salarial directa ya que sus retribuciones están ligadas a dividendos societarios de la entidad.
- Al estar en régimen de autónomos no tienen cargas de seguridad social por contratación de empleados por cuenta ajena.

Por otro lado, en lo relativo a los perfiles profesionales de los socios mencionados se afirma que por su trayectoria y formación podrán cumplir adecuadamente con las exigencias en cuanto necesidades de prestación del servicio que el pliego de prescripciones técnicas establece.

En base a lo expuesto por la entidad, analizada la documentación y remarcando aspectos relevantes que viene recogidos en el **anexo 1 Pliego de cláusulas administrativas particulares**, concluir:

- Que en la documentación que presenta la empresa no se recoge desglose de los costes que tendría la entidad para la prestación del servicio en lo relativo a la estructura de los mismos que en el **apartado E (Presupuesto base de licitación) del anexo 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares** vienen recogidos en cuanto a Mano de obra y Gastos de estructura. 12/38
- Que tampoco, y siguiendo con la estructura de costes del Presupuesto base de licitación, expone que pudiera haber un porcentaje distinto al 6% o al 13% respectivamente correspondientes a Beneficio Industrial o Gastos Generales que, por aminoración, pudieran favorecer el haber realizado una oferta inferior.
- Que en el anexo 1, punto E, del Pliego de cláusulas administrativas particulares se especifica un desglose de horas y costes salariales de hasta cinco categorías profesionales distintas:

- o Redactor/a copi senior: 560 horas (15,10 €/hora)
- o Diseñador/a web: 425 horas (15,02 €/hora)
- o Comunity Manager: 850 horas (15,10 €/hora)
- o Dtor/a. de producción digital, audiovisual y gráfica 340 horas (15,85 €/hora)

adscritas al Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad

- o Fotógrafo/a: 570 horas (13,61 €/hora)

adscrita al Convenio colectivo para la industria fotográfica

que exponen claramente la obligación de desarrollar el servicio con esas categorías profesionales y no otras y las cargas horarias correspondientes a cada una de ellas.

- Que en el punto 5 del PPT (Forma de prestación del servicio) se recoge que el servicio se ejecutará

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/38	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

como mínimo por cinco personas que deben ajustarse a los siguientes perfiles profesionales: Redactor/a Copy Senior, Fotógrafo/a, Diseñador/a Web, Community Manager y Director/a de Producción Digital, Audiovisual y Gráfica.

- Que en la documentación presentada no se expone, ni se adscribe documentación acreditativa, que asegure que los dos socios mencionados estén adscritos con esas categorías profesionales a los citados convenios.
- Que no queda suficientemente acreditado que las personas que van a desarrollar el servicio, los dos socios componentes de la entidad según expone ésta misma, tengan la titulación que corresponde a todas las categorías profesionales antes detalladas exigidas en pliego.

**En conclusión, por la documentación justificativa presentada, no se puede valorar como viable la oferta presentada, en tanto no asegura que la prestación del servicio pueda ser llevada a cabo, con la obligatoriedad que en el anexo 1 y en el punto 5 del PPT vienen contemplados en cuanto a las cinco categorías profesionales y cinco personas como mínimo que deben desarrollarlo y con los desgloses pertinentes que por cada categoría profesional pudieran ser utilizados como argumento en cuanto una oferta menor a la licitada."**

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**ÚNICO.-** Rechazar la oferta presentada por **S22 DIGITAL, S.L., con NIF: B87951232**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

13/38

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

14/38

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<b>Página</b>		14/38	
<b>Normativa</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	35.128,84 €	34,30
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	30.710,33 €	44,81
3	ENLIMONADO SL	33.000,00 €	39,37
4	INN 360, S.L.	36.913,83 €	30,06
5	KENI BEACH SL	35.990,00 €	32,25
6	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	37.161,58 €	29,47
7	PLAT-ON DIGITAL S.L.	28.950,00 €	49,00
9	SEEKETING SL	35.675,11 €	33,00
10	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	38.627,00 €	25,98
11	VRESTUDIO	31.711,21 €	42,43

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Incremento del número de contenidos específicos de eventos o segmentos turísticos	20,00

15/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

2.2.1	Por cada creación de 5 contenidos al año, sobre segmento cruceros	5,00
2.2.2	Por cada creación de 5 contenidos al año, sobre segmento cultura/museístico	5,00
2.2.3	Por cada creación de 5 contenidos al año, sobre segmento idiomático	5,00
2.2.4	Por cada creación de 5 contenidos al año, sobre segmento gastronómico	5,00

Código Seguro De Verificación	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio						
			2.2.1		2.2.2		2.2.3		2.2.4	2.2
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	20,00
3	ENLIMONADO SL	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
4	INN 360, S.L.	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	20,00
5	KENI BEACH SL	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	20,00
6	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	20,00
7	PLAT-ON DIGITAL S.L.	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
9	SEEKETING SL	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	20,00
10	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	20,00
11	VRESTUDIO	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	SI	5,00	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Incremento del número de fotografías	6,00

16/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Por cada 8 fotografías diarias (6 exigidas en PPT más 2 de mejora)</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/08/2025 11:24:46
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla		Firmado		11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba		<b>Página</b>	16/38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta Compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	NO	0,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	6,00
3	ENLIMONADO SL	NO	0,00
4	INNN 360, S.L.	SI	6,00
5	KENI BEACH SL	SI	6,00
6	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	NO	0,00
7	PLAT-ON DIGITAL S.L.	NO	0,00
9	SEEKETING SL	SI	6,00
10	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	6,00
11	VRESTUDIO	SI	6,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Incremento del número de textos	9,00

17/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

2.4.1	Por incremento de 12 textos más al año, sobre mínimo exigido de 1 texto cada 15 días con extensión de 500 a 1000 palabras para blog español e inglés	4,50
2.4.2	Por incremento de 12 textos más al año para nuevos contenidos web, sobre mínimo exigido de 1 texto cada semana de 300 palabras máximo c/u	4,50

Código Seguro De Verificación	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación subcriterio	Oferta	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.4.1		2.4.2	2.4
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	NO	0,00	NO	0,00	0,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	4,50	SI	4,50	9,00
3	ENLIMONADO SL	NO	0,00	NO	0,00	0,00
4	INNN 360, S.L.	SI	4,50	SI	4,50	9,00
5	KENI BEACH SL	SI	4,50	SI	4,50	9,00
6	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	SI	4,50	SI	4,50	9,00
7	PLAT-ON DIGITAL S.L.	NO	0,00	NO	0,00	0,00
9	SEEKETING SL	SI	4,50	SI	4,50	9,00
10	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	4,50	SI	4,50	9,00
11	VRESTUDIO	SI	4,50	SI	4,50	9,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Incremento del número de videos	16,00

18/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

2.5.1	Por incremento de 100 videos más al año Reels, sobre mínimo exigido de 365 videos al año, 1 al día	10,00
2.5.2	Por incremento de 6 videos más al año Montaje de Reels, sobre mínimo exigido de 12 videos al año, 1 al mes	6,00

Código Seguro De Verificación	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación subcriterio	Oferta	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.5.1		2.5.2	2.5
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	NO	0,00	NO	0,00	0,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	10,00	SI	6,00	16,00
3	ENLIMONADO SL	NO	0,00	NO	0,00	0,00
4	INNN 360, S.L.	SI	10,00	SI	6,00	16,00
5	KENI BEACH SL	SI	10,00	SI	6,00	16,00
6	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	SI	10,00	SI	6,00	16,00
7	PLAT-ON DIGITAL S.L.	NO	0,00	NO	0,00	0,00
9	SEEKETING SL	SI	10,00	SI	6,00	16,00
10	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	10,00	SI	6,00	16,00
11	VRESTUDIO	SI	10,00	SI	6,00	16,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

19/38

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
1	EDEN COMUNICACION, S.L.	44,81	20,00	6,00	9,00	16,00	95,81
2	VRESTUDIO	42,43	20,00	6,00	9,00	16,00	93,43
3	SEEKETING SL	33,00	20,00	6,00	9,00	16,00	84,00
4	KENI BEACH SL	32,25	20,00	6,00	9,00	16,00	83,25
5	INNN 360, S.L.	30,06	20,00	6,00	9,00	16,00	81,06
6	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	25,98	20,00	6,00	9,00	16,00	76,98
7	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	29,47	20,00	0,00	9,00	16,00	74,47
8	PLAT-ON DIGITAL S.L.	49,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,00
9	ENLIMONADO SL	39,37	0,00	0,00	0,00	0,00	39,37
10	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	34,30	0,00	0,00	0,00	0,00	34,30

#### XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 167/24 - SERVICIO DE MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS WEB VISITA.MALAGA.EU.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	EDEN COMUNICACION, S.L.	95,81
2	VRESTUDIO	93,43
3	SEEKETING SL	84,00
4	KENI BEACH SL	83,25
5	INNN 360, S.L.	81,06
6	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	76,98
7	MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	74,47
8	PLAT-ON DIGITAL S.L.	49,00
9	ENLIMONADO SL	39,37
10	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.	34,30

20/38

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS WEB VISITA.MALAGA.EU** Expte. 167/24, al licitador **EDEN COMUNICACION, S.L.**, con NIF: **B92941871**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 30.710,33 euros, más 6.449,17 € euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 37.159,50 € euros.

2.- Criterio Incremento del número de contenidos específicos de eventos o segmentos turísticos:

- 2.1 Oferta creación de 5 contenidos al año, sobre segmento cruceros.
- 2.2 Oferta creación de 5 contenidos al año, sobre segmento cultura/museístico.
- 2.3 Oferta creación de 5 contenidos al año, sobre segmento idiomático.
- 2.4 Oferta creación de 5 contenidos al año, sobre segmento gastronómico.

3.- Criterio Incremento del número de fotografías: Oferta 6 exigidas en PPT más 2 de mejora.

4.- Criterio Incremento del número de textos:

- 4.1 Oferta incremento de 12 textos más al año, sobre mínimo exigido de 1 texto cada 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

días con extensión de 500 a 1000 palabras para blog español e inglés.

- 4.2 Oferta incremento de 12 textos más al año para nuevos contenidos web, sobre mínimo exigido de 1 texto cada semana de 300 palabras máximo c/u.

5.- Criterio Incremento del número de videos:

- 5.1 Oferta incremento de 100 videos más al año Reels, sobre mínimo exigido de 365 videos al año, 1 al día .
- 5.2 Oferta incremento de 6 videos más al año Montaje de Reels, sobre mínimo exigido de 12 videos al año, 1 al mes.

6.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

7.-Prórroga: Cuatro (4) años distribuidos de la siguiente forma: Dos (2) años + Dos (2) años.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

21/38

**XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 179/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM).**

Tras el análisis de la oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	70,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

22/38

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	19.993,93 €	70,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Mayor frecuencia en limpieza de fachadas	15,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Se valorará como mejora el aumento de la frecuencia de limpieza respecto a la mínima obligatoria de una vez al año, en el 1º trimestre desde la formalización de la adjudicación.

No oferta	0,00
Si oferta limpieza bimestral	10
Si oferta limpieza mensual	15

23/38

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de limpiezas adicionales en los segundos, terceros o cuartos trimestres del año	Puntuación criterio
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	Si oferta limpieza mensual	15,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Mayor frecuencia en limpieza de jardines	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración
Se valorará como mejora la aumentar la frecuencia de limpieza respecto a la obligatoria. La frecuencia mínima obligatoria para la limpieza de jardines será de una vez cada tres meses (trimestral). Las empresas que se comprometan a realizar este servicio con mayor frecuencia

No oferta	0,00
Si oferta una limpieza bimestral	10
Si oferta una limpieza mensual	15

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

24/38

Nº	LICITADOR	Aumento de la frecuencia en bimestral o mensual	Puntuación criterio
			2.3
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	Si oferta una limpieza mensual	15,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	70,00	15,00	15,00	100,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 179/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	100,00

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM)** Expte. 179/24, al licitador **MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.**, con NIF: **B93025518**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

25/38

- 1.- Oferta Económica: 19.993,93 euros, más 4.198,73 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 24.192,66 euros.
- 2.- Criterios de mejora: Mayor frecuencia en limpieza de fachadas: Oferta limpieza mensual.
- 3.- Criterios de mejora: Mayor frecuencia en limpieza de jardines: Oferta limpieza mensual.
- 4.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 5.-Prórroga: Cuatro (4) años.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 43/25 - OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE CUATRO CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

26/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	320.475,76 €	80,00
2	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	370.000,00 €	15,10
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	365.304,21 €	21,25
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	337.318,30 €	57,93
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	374.422,51 €	9,30

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción plazo de ejecución	10,00

27/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
El adjudicatario se compromete a la reducción del plazo de ejecución previsto en el contrato (3 meses) en:	
10 días naturales	2,00
20 días naturales	5,00
30 días naturales	10,00
No oferta	0,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/08/2025 11:24:46
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla		Firmado		11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba		<b>Página</b>	27/38	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	El adjudicatario se compromete a la reducción del plazo	Puntuación criterio
			2.2
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	30 días naturales	10,00
2	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	30 días naturales	10,00
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	30 días naturales	10,00
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	30 días naturales	10,00
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	30 días naturales	10,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Ampliación del plazo de garantía	10,00

28/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Se valorará la ampliación del plazo de garantía	
No oferta o inferior a 6 meses	0,00
Ampliación 6 meses	5,00
Ampliación 12 meses	10,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/08/2025 11:24:46
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla		Firmado		11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba		<b>Página</b>	28/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Ampliación del plazo de garantía	Puntuación criterio
			2.3
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
2	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	Ampliación 12 meses	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	80,00	10,00	10,00	100,00
2	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	57,93	10,00	10,00	77,93
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	21,25	10,00	10,00	41,25
4	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	15,10	10,00	10,00	35,10
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	9,30	10,00	10,00	29,30

29/38

#### XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 43/25 - OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE CUATRO CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total
1	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	100,00
2	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	77,93
3	OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	41,25
4	HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS, S.L.	35,10
5	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	29,30

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de "OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE CUATRO CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" Expte. 43/25, al licitador **AZOGUE INGENIERÍA, S.L.**, con NIF: **B93429421**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 320.475,76 euros, más 67.299,91 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 387.775,67 euros.

2.- Criterio reducción plazo de ejecución: Se compromete a la reducción del plazo previsto en 30 días naturales.

30/38

3.- Criterio ampliación del plazo de garantía: Se compromete a la ampliación del plazo en 12 meses.

4.- Plazo de ejecución: 3 meses, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

5.-Prórroga: No procede.

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**XVI.- OTROS: ESTUDIO INFORME SOBRE DESEMPATE EXPTE. 74/25.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 3, de fecha 1 de agosto de 2025, del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Informe sobre desempate**

**Expediente: SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (Expte. Nº 74/25)**

En relación al expediente referido, se informa lo siguiente:

**Primero.-** Mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, en el que se lleva a cabo la valoración de las ofertas presentadas en el expediente referenciado, se determinó la existencia de un empate entre las siguientes licitadoras:

- **GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L., con NIF: B72022262**
- **LEVEL ALGECIRAS SERVICIOS S.L., con NIF: B05419064**
- **SERUNION, S.A.U., con NIF: A59376574**

31/38

**Segundo.-** En cumplimiento de la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 147 de la LCSP, se procede a requerir a partir de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a dichas licitadoras, la siguiente documentación:

- **Documentación acreditativa (informe de la Tesorería de la Seguridad Social, ITA), manifestando el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa, el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla y el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (04 de julio de 2025).**
- **Documentación acreditativa (informe de la Tesorería de la Seguridad Social, ITA), manifestando el porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (04 de julio de 2025).**
- **Documentación acreditativa (informe de la Tesorería de la Seguridad Social, ITA), manifestando el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa, referido**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (04 de julio de 2025).

**Tercero.-** Dichos requerimientos han sido atendidos por las entidades referidas, aportando la documentación pertinente, de cuyo examen resulta el siguiente resultado:

**- GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L., con NIF: B72022262**

Esta entidad aporta **declaración responsable** en la que se indica que tiene un total de 81 trabajadores:

- Total de trabajadores con discapacidad: 3.
- Porc. de trabajadores en la plantilla de su empresa con discapacidad: **3,70 %**.
- Número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla: 2.
- Porcentaje de trabajadores en la plantilla con contratos temporales: 25,69 %.
- Porcentaje de mujeres empeladas en la plantilla : 64,19 %.

**- LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L., con NIF: B05419064**

Esta entidad aporta **declaración responsable**, en la que se indica:

- Total de trabajadores con discapacidad: 3.
- Porcentaje de trabajadores en la plantilla de su empresa con discapacidad: 25,00 %.
- Número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla: 1.
- Porcentaje de trabajadores en la plantilla con contratos temporales: 25 %.
- Porcentaje de mujeres empeladas en la plantilla : 91,66 %.

**- SERUNION, S.A.U., con NIF: A59376574**

Esta entidad presenta **Informe de Trabajadores en Alta de fecha 11 de julio de 2025**, con numero de **REFERENCIA: A1172507000001**.

También aporta **declaración responsable** en los siguientes términos:

Tiene un número de 120 personas trabajadoras en su plantilla, siendo:

- El porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de 3,33%
- El número de trabajadores fijos con discapacidad de 2
- El porcentaje de contratos temporales de 30,83 %
- El porcentaje de mujeres de 60,83 %.

Código Seguro De Verificación	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
Observaciones		Página	32/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Cuarto.-** Que, en cuanto a la forma de resolver el empate, dispone la cláusula 24 del PCAP: “Cuando tras la aplicación de los criterios de selección previstos en los pliegos, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato que se señalen en el pliego de condiciones técnicas. En el supuesto de que en dicho pliego no se señalaran tales criterios, se aplicarán, en el orden de preferencia que se indica, los señalados a continuación, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas:

- 1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- 2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas
- 4º.- El sorteo, en acto público, en el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**Quinto.-** En base a lo anterior, y examinada la información aportada por las empresas licitadoras, se somete al superior criterio de la Mesa de contratación la procedencia o no de tomar en consideración la documentación aportada por las dos entidades que no han presentado la documentación acreditativa con informes de trabajadores en alta (ITA), tal y como se indicó en requerimientos de fecha 9 de julio de 2025, que son las siguientes:

- **GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L., con NIF: B72022262**
- **LEVEL ALGECIRAS SERVICES S.L., con NIF: B05419064 “**

33/38

A la vista del informe anteriormente transcrito y de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la mesa acuerdan solicitar aclaración, concediendo para ello un plazo de tres días hábiles, en los siguientes términos:

SERUNION, S.A.U.: El licitador deberá aclarar, aportando para ello si fuere preciso la necesaria documentación acreditativa, la discordancia existente entre el documento ITA aportado y la Declaración Responsable ya que no consta en el primer documento ningún trabajador cuya clave de contrato se corresponda con alguno a celebrar con personas con discapacidad.

De otro lado, dicho documento ITA, está referido al 11 de julio, cuando la acreditación de los criterios para el desempate debe estar referida al último día de presentación de ofertas, esto es, el 4 de julio de 2025 y en relación al año inmediatamente anterior a dicha fecha, esta discordancia de fechas ha dado lugar a que en la documentación aportada figuren tres trabajadores dados de alta con posterioridad a la referida fecha.

LEVEL ALGECIRAS SERVICES, S.L.: El licitador deberá aclarar, aportando para ello si fuere preciso la necesaria documentación acreditativa, el motivo por el que dos de las tres trabajadoras con discapacidad no tienen contratos de trabajo cuya clave se corresponda con alguno a celebrar con personas con discapacidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

GARCÍA RODRÍGUEZ 2006, S.L.: El licitador deberá aclarar, aportando para ello si fuere preciso la necesaria documentación acreditativa, el motivo por el que ninguna de las tres trabajadoras con discapacidad tiene contratos de trabajo cuya clave se corresponda con alguno a celebrar con personas con discapacidad.

**XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 27/25 - ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LLAMADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS.**

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 3, de fecha 4 de agosto de 2025, en el que se propone la adjudicación al siguiente licitador clasificado, del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Propuesta en favor del siguiente licitador en la clasificación.*

**Expediente: “ATENCIÓN DE LLAMADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS” Expediente 27/25**

*En relación al expediente citado, se informa:*

**Primero.-** En la resolución de clasificación de fecha 7 de julio de 2025, con número de orden 2025/9491, y suscrita por la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica de las proposiciones presentadas, se establece, lo siguiente:

34/38

**“DISPONGO**

*En relación al expediente de contratación de la ATENCIÓN DE LLAMADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS”*

*Expediente 27/25, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 2.843.005,42 euros, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha 1 de julio de 2025 y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

**ÚNICO:** Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2025 del siguiente tenor literal:

*“Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:*

**1ª Proposición:** UTE SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL - ALTERNA TECNOLOGIAS, S.L, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

**2ª Proposición:** EULEN. S.A., obtiene como valoración total 52,59 puntos.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Segundo.-** Se procede, por tanto, a efectuar requerimiento de documentación a **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL - ALTERNA TECNOLOGIAS, S.L. en compromiso de UTE**, notificado en fecha 9 de julio de 2025, así como a solicitar la posterior subsanación de los defectos advertidos, en fecha 28 de julio de 2025. En este sentido, se solicita al licitador la correspondiente subsanación en relación a la solvencia técnica o profesional, fijándose como fecha de fin de plazo el 31 de julio de 2025.

**Tercero.-** Revisada la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL - ALTERNA TECNOLOGIAS, S.L. en compromiso de UTE**, no cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional indicados en la documentación que forma parte del expediente, ya que la suma de los certificados de buena ejecución aportados que coinciden con CPV o similar, no alcanza la cantidad requerida.

Siendo los certificados cuyo CPV no coincide en sus tres primeros dígitos y su objeto difiere del propio del contrato, los siguientes:

1.- Certificado emitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia de fecha 2 de junio de 2025, relativo al contrato "Servicios de atención integral a Usuarios de Servicios de Tecnologías de la información de la CARM" Expediente 5/19, cuyo CPV es 72611000-6 (Servicios de apoyo informático técnico).

2.- Certificado emitido por la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de fecha 27 de mayo de 2025, relativo al contrato "Servicios de explotación operativa y tecnológica del sistema integrado de gestión de emergencia 112", cuyo CPV es 72514000-1.

**Cuarto.-** Con respecto a los certificados de buena ejecución que se aceptan por coincidir CPV en sus tres primeros dígitos y su objeto coincide con el del contrato que nos ocupan son:

35/38

Salzillo Servicios Integrales				
	2022	Importe	CPV	73.171,74
Contratación para el manejo de terminales 112, gestión de avisos y comunicaciones y control del dispositivo ( <b>Cartagena</b> )		2.750,00	795	
Gestión de terminales del sistema 112, telecomunicaciones y radiocomunicaciones de Protección Civil para junio y julio de 2022 ( <b>Cartagena</b> )		14.981,60	795	
Servicio de gestión de terminales del sistema 112, telecomunicaciones y radiocomunicaciones para actividades relacionadas con la pandemia de COVID-19 y con Protección Civil ( <b>Cartagena</b> )		21.911,39	795	
Servicio de gestión de terminales del sistema 112, telecomunicaciones y radiocomunicaciones de Protección Civil en el Término Municipal de <b>Cartagena</b>		33.528,75	795	
	2023	Importe	CPV	101.183,53
Servicio de gestión de terminales del sistema 112, telecomunicaciones y radiocomunicaciones de Protección Civil en el Término Municipal de <b>Cartagena</b>		90.205,97	795	
Servicio de teleoperadores para el Centro Coordinados de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Gerencia de Atención Sanitaria del <b>INGESA</b>		10.977,56	795	
	2024	Importe	CPV	941.272,94
Servicio de gestión de terminales del sistema 112, telecomunicaciones y radiocomunicaciones de Protección Civil en el Término Municipal de <b>Cartagena</b>		42.807,83	795	
Servicio de gestión de terminales del sistema 112, telecomunicaciones y radiocomunicaciones de los servicios de emergencia en el Término Municipal de <b>Cartagena</b>		161.590,12	795	
Servicio de explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias del 092 del Excmo. <b>Ayuntamiento de Murcia</b>		638.076,95	795	
Servicio de teleoperadores para el Centro Coordinados de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Gerencia de Atención Sanitaria del <b>INGESA</b>		98.798,04	795	
	2025	Importe	CPV	774.223,10
Servicio de gestión de terminales del sistema 112, telecomunicaciones y radiocomunicaciones de los servicios de emergencia en el Término Municipal de <b>Cartagena</b>		161.434,64	795	
Servicio de explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias del 092 del Excmo. <b>Ayuntamiento de Murcia</b>		546.923,10	795	
Servicio de teleoperadores para el Centro Coordinados de Urgencias y Emergencias		65.865,36		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Quinto.-** Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor "Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

36/38

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas",

Procederá someter al superior criterio de la Mesa de Contratación,

Primero.- Excluir a la entidad propuesta como adjudicataria **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL - ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L, en compromiso de UTE**, de la presente licitación.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato en favor de la entidad **EULEN. S.A, con NIF A28517308**, por ser la siguiente en la clasificación, y, consecuentemente, proceder a recabarle la documentación preceptiva, según establece el 150.2 de la LCSP."

Prestando su conformidad al referido informe, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO:** Excluir a las entidades SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. con NIF B73589814 y ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L., con NIF: B73811424, en compromiso de UTE, de la presente licitación, por los motivos anteriormente expuestos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO:** Proponer la adjudicación en favor del licitador clasificado en segundo lugar, EULEN. S.A, con NIF A28517308, según resolución de clasificación de las proposiciones presentadas, de fecha 7 de julio de 2025.

**XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 27/25 - ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LLAMADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS.**

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de **ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LLAMADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS**, Expte. 27/25, al licitador **EULEN. S.A, con NIF A28517308**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

37/38

- 1.- Oferta Económica: 1.160.166,00 euros, más 243.634,86 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.403.800,86 euros.
- 2.- Criterio Horas de Refuerzo: El licitador se compromete a realizar 150 horas de refuerzo adicionales a las 600 horas exigidas como mínimo en la cláusula 3ª.3.3 del pliego de prescripciones técnicas.
- 3.- Criterio Implantación de un sistema de responsabilidad social: El licitador se compromete a la implantación de un sistema de responsabilidad social que supere los requisitos meramente legales.
- 4.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 5.-Prórroga: Si. Un (1) año.

**SEGUNDO:** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador indicado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 11:50 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8d7+MF50ALwuBhWb2FCJ0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2025 11:24:46	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/08/2025 09:34:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8d7%2BMF50ALwuBhWb2FCJ0w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			